

**TERESA ADRIANA ARRIBAS ROS, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA DEL CONSORCIO ADMINISTRATIVO "LA MANGA CONSORCIO"**

CERTIFICO: Que los datos y antecedentes que obra en esta Secretaria de mi cargo, resulta:

Que en Sesión Ordinaria del Consejo General del Consorcio Administrativo, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de Marzo de 2019, se aprobó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe y que es del siguiente tenor literal.

#### **"4.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019.**

### PROPOSICIÓN DEL PRESIDENTE

#### **ANTECEDENTES**

**UNO.-** Cumpliendo el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final primera del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre que modifica el texto refundido de la citada ley, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019.

**DOS.-** Asciede a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (243.282'00) Euros, tanto en ingresos como en gastos.

**TRES.-** La cifra de gastos se obtiene partiendo de cero y teniendo en cuenta las necesidades reales esperadas para este ejercicio.

**CUATRO.-** Los ingresos que cubrirán los gastos, provienen en primer lugar y principalmente de las transferencias aportadas por los Excmos. Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, en segundo lugar por tasas y en tercero por los intereses en cuenta bancaria.

**CINCO.-** Se transcribe la siguiente síntesis del Proyecto de presupuesto 2019.

## **“3.- GASTOS POR CAPÍTULOS**

### ***3.1 Capítulo I Gastos de Personal.***

Los diferentes conceptos retributivos del personal y las cuotas de la Seguridad Social, se incrementan en 2'5 % según las previsiones del Gobierno de España. En el anexo I-PERSONAL pueden verse las retribuciones previstas para 2019.

En comparación con el presupuesto inicial de 2018 asciende 3'6 %, la diferencia entre 2'5 y 3'6 se explica de la siguiente forma. El presupuesto inicial 2018 sobre el que se realiza la comparación, se preparó con una previsión inferior a la que posteriormente se aplicó. Salvo por la diferencia provocada por la actualización de trienios, el presupuesto que aquí se presenta, asciende 2'5 % respecto a la masa salarial a 31 de diciembre de 2018.

### ***3.2 Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.***

El capítulo 2 consta de 26 conceptos, que en conjunto suben un 8'6 % financiados por la desaparición del capítulo IX Pasivos financieros.

De los 26 conceptos en relación a su importe: 12 se mantienen; 8 se reducen; 1 aparece nuevo; 5 aumentan.

El nuevo concepto es Auditoría, que ahora debe de ser asumida por el propio Consorcio. Los conceptos que se incrementan son: Mantenimiento de alarma, Energía eléctrica, Primas de seguros, Publicaciones en BORM y Otros trabajos.

En los conceptos que se incrementan cabe destacar: Otros trabajos, cuenta desde la que se financia la participación del Consorcio en actividades de cultura, deportes, ocio y fiestas, que se incrementa en 4.824'00 € (13 %); Energía eléctrica, por el aumento de la potencia de climatización, que se incrementa en 1.000'00 € (16'7 %); los otros tres conceptos suben en conjunto y en valor absoluto 117'00 €, para ajustarlos a su realidad actual.

### ***3.3 Capítulo III Gastos Financieros***

El Consorcio utiliza una Póliza de Crédito en cuenta corriente, para poder hacer frente a sus gastos, al prever posibles retrasos en la recepción de Transferencias Corrientes. El importe 5.190'00 € supone un descenso de un 8'3 %, que se explica por la cancelación del Préstamo que financiaba las obras de acondicionamiento de nuestras oficinas, cuyos intereses, aunque no el capital, se contabilizaban en este capítulo.

### **3.4 Capítulo IV Transferencias corrientes.**

Aparece por cuarta vez este capítulo para subvencionar por importe de 3.000'00 € a la entidad sin ánimo de lucro Estación Náutica Mar Menor – Cabo de Palos, en la realización de eventos náuticos. Su importe se mantiene sin variación.

## **4.- INGRESOS POR CAPÍTULOOS**

### **4.1 Tasas y otros ingresos.**

Se utiliza por sexto año “Otros ingresos diversos”, para acoger el abono que debe de ocurrir como consecuencia de la Autorización de Tren Turístico en La Manga, por importe de 2.000'00 Euros. Se ha reducido un 26'7 % como consecuencia de la nueva licitación de dicha autorización.

### **4.2 Transferencias corrientes.**

Proceden de dos aportaciones idénticas, otorgadas por los Excmos. Ayuntamientos de Cartagena y San Javier de 120.620'00 Euros cada una, aumentan 1'88 % para financiar la subida salarial esperada.

### **4.3 Ingresos Patrimoniales.**

Capítulo correspondiente a intereses en cuentas bancarias. Supone una previsión de 2'00 Euros, se mantiene sin variación. Actualmente la cuenta corriente con la que trabajamos no remunera el saldo existente. Se mantiene la partida por dos razones: para posibles modificaciones al alza de la remuneración; para contabilizar cualquier otro ingreso que se provoque por el funcionamiento de la cuenta corriente no previsto inicialmente.

**SEIS.-** El Presupuesto del Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”, para el ejercicio 2019 arroja el siguiente resumen:

## **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

	<b>146.221'00</b>
<b>Cap. I - Gastos de personal</b>	
<b>Cap. II - Gastos de bienes corrientes y servicios</b>	<b>88.871'00</b>
<b>Cap. III - Gastos financieros</b>	<b>5.190'00</b>
<b>Cap. IV – Transferencias corrientes</b>	<b>3.000'00</b>
	<hr/>
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>243.282'00</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. III - Tasas y otros ingresos	2.000'00
Cap. IV - Transferencias corrientes	241.280'00
Cap. V - Ingresos patrimoniales	2'00
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>243.282'00</b>

## PROPUESTA

**UNA.-** Sea realizada la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2019, que se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**DOS.-** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Consejo dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 169 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TRES.-** El presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

**CUATRO.-** No obstante, el Consejo resolverá.”.

Y para que conste y surta efectos donde proceda libro la presente en La Manga del Mar Menor a cinco de abril de dos mil diecinueve, de Orden y Visado del Excmo. Sr. Presidente, haciendo constar que la certificación se expide antes de la aprobación de acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE


